

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

EXPEDIENTE: 02/2019

TÍTULO: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN

OBJETO: ACUERDO MARCO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), según lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público (LCSP).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del 11 de abril de 2019 constituida para la presente licitación, en la que se procede a la apertura del sobre nº 1 "Documentación de carácter general" donde, encontrándose completa la documentación aportada en cada una de las ofertas presentadas, y a salvo de ulterior comprobación, se acuerda la admisión de las ofertas presentadas por los licitadores IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. a los Lotes 1 al 7.

Vista el Acta de comprobación de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, en la que se procedió a admitir las aclaraciones referidas a los apartados B y C de la Parte IV del DEUC a través de la presentación de una declaración responsable por parte de las empresas IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con motivo del requerimiento que se llevó a cabo por la Mesa de Contratación en fecha 12 de abril de 2019.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 11 de abril de 2019, en la que se procedió a la apertura del sobre nº 2 "Oferta evaluable mediante fórmulas". Encontrando la documentación completa y ajustada a las exigencias establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA), se declaró la admisión de todas las ofertas presentadas sin perjuicio que en ulterior comprobación se pudieran requerir las aclaraciones que resultaran procedentes, tal y como dispone el párrafo tercero de la cláusula 12 del PCA.

Vista el Acta de comprobación y aclaración de la documentación evaluable mediante fórmulas (Sobre nº 2) de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 24 de abril de 2019, en la que se procedió a admitir las aclaraciones presentadas en relación con las ofertas evaluables mediante fórmulas, al haber observado que los precios ofertados para algunos de los tramos horarios sólo incluían 3 decimales y no 4 decimales como se exigía en el Anexo II del PCA y en las correspondientes aclaraciones publicadas en el Perfil del contratante, tal y como se les requirió en fecha 23 de abril de 2019.



Vista el Acta de valoración de las ofertas evaluables mediante fórmulas (Sobre nº 2) y Propuesta de Adjudicación de la Mesa, en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, en la que se procedió a dar cuenta de la valoración de las ofertas evaluables mediante fórmulas como se detalla a continuación y a requerir a los licitadores seleccionados para que presentaran la documentación relacionada en la cláusula 12, apartados A y B, del PCA, así como la acreditativa de haber constituido las garantías establecidas en la cláusula 14 para el supuesto de ser tres los adjudicatarios.

TOTAL VALORACIÓN OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FORMULAS

	ENDESA	GNCOM	IBERDROLA
LOTE 1	97,87 puntos	97,64 puntos	100,00 puntos
LOTE 2	98,86 puntos	97,64 puntos	100,00 puntos
LOTE 3	99,90 puntos	97,64 puntos	100,00 puntos
LOTE 4	96,87 puntos	97,64 puntos	100,00 puntos
LOTE 5	97,86 puntos	97,14 puntos	100,00 puntos
LOTE 6	99,12 puntos	96,15 puntos	100,00 puntos
LOTE 7	99,25 puntos	96,15 puntos	100,00 puntos

Vista el Acta de comprobación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y obligaciones del 140 de la LCSP y presentación de garantías, en sesión de 20 de mayo de 2019, en la que se procedió a dar por completa y ajustada a las exigencias establecidas en el PCA y en la LCSP dicha documentación, y a elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, mediante la correspondiente Resolución, de los lotes 1 al 7 a cada una de las tres Empresas que se han presentado a esta licitación, todo ello de conformidad con lo acordado en el Acta de valoración de fecha 25 de abril del presente año.

Visto lo anterior, y en función de las atribuciones que me confiere el art. 38.2 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP y la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los lotes 1 al 7 del Acuerdo Marco de referencia a las Empresas siguientes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCA:

- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.(GNCOM)



SEGUNDO.- Notifíquese a los adjudicatarios por medios electrónicos, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, además de comunicarse por correo electrónico a las direcciones de e-mail indicadas en las proposiciones.

TERCERO.- Procédase a la formalización del Acuerdo Marco, previo requerimiento a los licitadores, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores seleccionados, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del Acuerdo Marco, publicándose en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.

En Madrid, a 21 de mayo de 2019



Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General de la FEMP

